

**CREA COMISION REGIONAL DE USO
DEL BORDE COSTERO Y NOMBRA
INTEGRANTES.**

RESOLUCION EXENTA N° 59 /

ANTOFAGASTA, 24 Feb. 1997

VISTOS : Lo dispuesto en el D.L. N°575, de 1974; Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; D.S. (M) N° 475, de 1994, y la Resolución N° 55/92, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO :

1.- Que por Oficio (GAB. PRES) N° 001, del 31 de enero de 1997, S.E. el Presidente de la República instruye para la elaboración de Estudios de Zonificación en Sectores Costeros de la Región y para la creación de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero.

2.- Que se ha constatado una creciente demanda por el uso del Borde Costero para múltiples y diversas actividades relacionadas con diferentes ámbitos del quehacer regional, por lo que resulta necesario priorizar su uso de acuerdo a criterios de evaluación social, con miras al logro de un desarrollo integral, armónico y equilibrado, que comprenda la protección del medio ambiente conjuntamente con una explotación ordenada de recursos.

3.- Que de conformidad a lo expuesto es necesario crear una comisión del uso del Borde Costero, la que tendrá como función esencial, elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero una propuesta de acciones tendientes a impulsar, en la respectiva región, la Política de Uso del Borde Costero diseñada por el Gobierno, razón por la que se dicta la siguiente :

RESOLUCION :

1.- **CREASE** la "COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO", con el objeto de materializar los enunciados reseñados en los considerandos anteriores.

2.- La Comisión Regional de Uso de Borde Costero estará conformada por las siguientes personas :

- a) **Señor Intendente Regional, quien la presidirá.**
- b) **Señor Gobernador Provincial de Antofagasta.**
- c) **Señor Gobernador Provincial de Tocopilla**
- d) **Secretario Regional Ministerial de Planificación, quien actuará como Secretario de la Comisión.**
- e) **Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.**
- f) **Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.**
- g) **Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones**
- h) **Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales**
- i) **Secretario Regional Ministerial de Educación**
- j) **Secretario Regional Ministerial de Economía**
- k) **Un representante de la Armada Nacional**
- l) **Señor Gobernador Marítimo de Antofagasta**
- m) **Director Regional del Servicio Nacional de Turismo**
- n) **Director Regional del Servicio Nacional de Pesca.**
- o) **Director Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente**
- p) **Alcalde I. Municipalidad de Antofagasta**
- q) **Alcalde I. Municipalidad de Mejillones**
- r) **Alcalde I. Municipalidad de Tocopilla**
- s) **Alcalde I. Municipalidad de Taltal.**
- t) **Cinco representantes del sector privado elegidos por el Consejo Regional, de entre sus miembros.**
- u) **Un representante de las Universidades o Instituto de Educación Superior.**
- v) **Dos representantes de organizaciones sindicales regionales.**

Se deja constancia que los representantes del Sector Privado elegidos por el Consejo Regional y el representante de las Universidades se incorporarán posteriormente, por cuanto las instituciones en comento se encuentran en receso administrativo al momento de constituirse la presente Comisión Regional. Al mismo tiempo, en la reunión Constitutiva de la Comisión Regional se definirá las Organizaciones Sindicales Regionales que se invitara a participar como miembros permanentes.

3.- La Comisión regional de Uso del Borde Costero será presidida por el Señor Intendente Regional, y en ausencia de éste, por quien lo subrogue.

4.- La Comisión sesionará ordinariamente una vez cada dos meses, y extraordinariamente cada vez que el Intendente Regional estime que existen casos que lo ameriten.

Tanto en uno como en otro caso, la convocatoria la efectuará el Intendente y deberá contener una tabla de materias a tratar. De las sesiones se levantará un acta en la que se consignarán las resoluciones, acciones o acuerdos adoptados por la Comisión.

5.- La Comisión Regional requerirá para sesionar de un quórum de a lo menos el 50% de sus miembros, y sus acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros, en caso de producirse un empate, decidirá el voto de quien la presida.

6.- La Comisión Regional podrá invitar a sus reuniones a funcionarios públicos, a representantes de empresas o a personas naturales cuya participación se estime de importancia.

7.- La Comisión tendrá su reunión constitutiva el día martes 25 de febrero a las 16:00 horas en la Sala José Santos Ossa de la Intendencia II Región.

8.- A la presente Resolución se adjunta Acta Constitutiva de la presente Comisión Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Y ARCHIVESE.



TOMISLAV OSTOIC OSTOIC
Intendente II Región (S)

RODRIGO SOTO CHANDIA

Asesor Jurídico

TOO/RSCH/msb.

DISTRIBUCION

- Sr. Intendente Regional
- Señores Integrantes Comisión
- Asesoría Jurídica Int. Reg.
- Of de Partes.